



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.h de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	16/2023
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Servicios
	Responsable del contrato	Diego José Cánovas Picón

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes.	
Código CPV	34144511-3	Vehículos de recogida de basuras
	34921100-0	Barrederas viales
	34131000-4	Furgonetas con caja abierta ("pick-ups")
	42995000-7	Máquinas de limpieza diversas
División en lotes	Sí	☒
	No	☐



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	☐
	No	☒
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	☐
	No	☒
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	☐
	No	☒
Relación de Lotes	Denominación	Código CPV *
	Lote 1: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones recolectores	34144511-3
	Lote 2: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones pluma	34144511-3
	Lote 3: Suministro, en régimen de alquiler, de barredoras y máquinas de limpieza diversas	34921100-0 42995000-7
	Lote 4: Suministro, en régimen de alquiler, de furgoneta de caja abierta	34131000-4

3. NECESIDAD

Necesidad	La necesidad que satisfacer es garantizar la adecuada prestación del servicio de RSU de LIMUSA, fundamentalmente para los supuestos en los que por averías de la flota actual de la Entidad se precise contar con camiones recolectores y pluma, así como barredoras y furgonetas de caja abierta para necesidades puntuales del órgano. Para lo cual se considera necesario disponer de una diversidad de proveedores homologados en disposición de proporcionar los vehículos para cubrir la situación concreta mientras se produce la reparación pertinente. Los suministros que constituyen el objeto del presente contrato comprenderán todos o algunos de los vehículos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicable al presente contrato. El pliego de prescripciones técnicas (en adelante "PPT"), que complementa al cuadro condiciones particulares (en adelante "CCP"), detalla las condiciones mínimas que regirán los suministros, así como las especificaciones técnicas que deben cumplir.
Justificación	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

	se pretenden contratar. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de equipos con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, la utilización del "acuerdo marco" como sistema de racionalización de la contratación permitirá contar con un número variado de proveedores así como reducir los contratos menores relacionados con la prestación que se licita. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Suministro
Procedimiento	Acuerdo Marco (no SARA)
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Acuerdo Marco	Abierto

Nº máximo de licitadores a homologar	Sí	☐
	No	☒

5. DURACIÓN

5.1. DEL ACUERDO MARCO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	12 meses.
	Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 6 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración máxima	18 meses.	



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

Plazos parciales	Sí: Los siguientes: conforme a los contratos basados que se convoquen.	☒
	No	☐

5.2. DEL CONTRATO BASADO

Duración inicial	Plazo inicial	Salvo que se indique lo contrario en el contrato basado, Desde la adjudicación
	Número de meses	El número de días o meses dependerá del tiempo estimado de duración de la reparación del vehículo al que se necesita dar cobertura. En todo caso, el plazo mínimo será de dos semanas.
	Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.

6. PRECIOS

Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	☒
	No	☐
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒

Desglose^{1*}	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Procede	Sí	☐
----------------	----	--------------------------

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

	No	☒

8. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Valor estimado de la duración inicial y de sus prórrogas	
Valor estimado de la prórroga	Sin IVA	40.000,00 €
	Con IVA	48.400,00 €
Valor estimado	Sin IVA	120.000,00 €
	Con IVA	145.200,00 €

Lote	Presupuesto duración inicial
Lote 1: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones recolectores	33.333,33 €
Lote 2: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones pluma	16.666,67 €
Lote 3: Suministro, en régimen de alquiler, de barredoras y máquinas de limpieza diversas	16.666,67 €
Lote 4: Suministro, en régimen de alquiler, de furgoneta de caja abierta	13.333,33 €

Lote	Valor estimado
Lote 1: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones recolectores	50.000,00 €
Lote 2: Suministro, en régimen de alquiler, de camiones pluma	25.000,00 €
Lote 3: Suministro, en régimen de alquiler, de barredoras y máquinas de limpieza diversas.	25.000,00 €
Lote 4: Suministro, en régimen de alquiler, de furgoneta de caja abierta	20.000,00 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera:	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes
Volumen anual		

de negocios		del contrato de los que se presente oferta	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	Este criterio se refiere a la capacidad financiera de una empresa para llevar a cabo el contrato propuesto, demostrando que cuenta con un nivel adecuado de actividad económica. Con el porcentaje propuesto para cada lote se considera que los proveedores homologados contarán con una sólida situación financiera y suficiente para la ejecución de los contratos basados.	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes del contrato de los que se presente oferta	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Este criterio se refiere a la capacidad de una empresa para demostrar su experiencia y conocimiento en la ejecución de contratos similares al que se está licitando. Se pretende con este requisito y los valores asociados que demuestre que ha realizado trabajos previos con éxito en proyectos relacionados y puede llevar a cabo el contrato propuesto de manera efectiva.	
Momento de acreditación	La acreditación de las solvencias se exige en el sobre único.		
	No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad o posterioridad en cualquier momento del procedimiento		
Modo de acreditación	Sin perjuicio de lo especificado para cada criterio de solvencia concreto: - Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador - Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la forma de acreditación de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación - En caso de presentar una certificación equivalente, la carga de la prueba de que lo sea recaerá en el licitador (TACRC. Resolución 139/2020)		



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

Exención de las solvencias	No	☒
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	☐

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	☒

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	☐
	No	☒

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Sin perjuicio de su ampliación en los contratos basados, el proveedor debe designar una persona de contacto, con mail y teléfono, para efectuar los pedidos y el seguimiento de la correcta ejecución del contrato.
	Forma de acreditación	El licitador debe presentar declaración responsable con los datos correspondientes en el sobre único.
	Justificación	Mejora de la comunicación: La designación de una persona de contacto facilita la comunicación efectiva entre los diferentes miembros asociados a la ejecución del contrato. Esta persona actúa como punto focal para recibir y transmitir información importante, lo que reduce la confusión y los malentendidos. Coordinación eficiente: Al tener una persona de contacto designada, se promueve una coordinación más eficiente entre diferentes áreas de trabajo o departamentos.
Medios materiales	Requisito	Sin perjuicio de su ampliación en los contratos basados, el proveedor debe estar en disposición de asegurar la disponibilidad de, al menos, un vehículo de los correspondientes a cada lote en el supuesto de que sea requerido por la Entidad vía contrato basado.
	Forma de acreditación	El licitador presentará declaración responsable en el sobre único.
	Justificación	Contar con este vehículo permitirá dar respuesta a las necesidades que durante la ejecución de los correspondientes contratos basados sea preciso cubrir.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
--	--

10.1. DE LOS CONTRATOS BASADOS

Criterios	Precio, reducción del plazo de entrega y aquellos otros vinculados al objeto del procedimiento que, en su caso, se identifiquen en la solicitud de oferta al contrato basado.
------------------	---

11. BAJA ANORMAL

Procede el cálculo de la baja anormal (para los contratos basados)	Sí	☒
	No ²	☐
Fórmula	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: • Que la oferta económica sea inferior a la media de las ofertas presentadas en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%	
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.	

12. GARANTÍAS

12.1 DEL ACUERDO MARCO

Económica: No.	Justificación no petición garantía económica ³	Es potestativo en caso de PANAP
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato

² Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

	Plazo	Durante el plazo de ejecución del contrato.
--	-------	---

12.2 DEL CONTRATO BASADO

Económica:	Importe	No procede
	Justificación no petición	Es potestativo en caso de PANAP. Se considera que el aseguramiento de los riesgos derivados de la ejecución del contrato está convenientemente cubierto con lo previsto para el seguro incluido en el punto 18 del CCP.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Durante el plazo de ejecución del contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

15. PENALIDADES⁴

15.1. DEL ACUERDO MARCO

Clase	Hecho	Posible penalidad
Falta de participación	No presentación de oferta a los contratos basados una vez	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 3 meses
	No presentación de oferta a los contratos basados dos veces consecutivas	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses
	No presentación de oferta a los contratos basados tres veces consecutivas	Retirada de la condición de proveedor homologado.

15.2. DEL CONTRATO BASADO

Clase	Hecho	Posible penalidad
Demora en la prestación	Retraso en la provisión del equipo según los tiempos de la convocatoria del contrato basado	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 3 meses o indemnización del 2% del precio de la factura del contrato basado

⁴ Sin perjuicio de las penalidades generales previstas legalmente



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de suministro, en régimen de alquiler, de vehículos para la realización de labores de limpieza y recogida de residuos, mediante lotes

		por cada día de retraso.
	Retraso en la provisión del equipo según los tiempos ofertados	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 6 meses o indemnización del 3% del precio de la factura del contrato basado por cada día de retraso.
Ejecución defectuosa	Provisión de vehículo defectuoso o en condiciones contrarias a lo previsto en pliegos o documento de convocatoria del contrato basado.	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 6 meses o indemnización del 2% del precio de la factura del contrato basado por cada día que se demore la aportación de otro equipo en condiciones óptimas de uso.
	Falta de limpieza mantenimiento adecuado de los vehículos alquilados, lo que puede resultar en un mal funcionamiento o averías frecuentes.	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 3 meses o indemnización del 3% del precio de la factura del contrato basado.
	Incumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad, medio ambiente y gestión de residuos.	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 3 meses o indemnización del 2% del precio de la factura del contrato basado.
	No proporcionar vehículos de reemplazo de características similares en caso de averías prolongadas o inmovilización de los vehículos alquilados.	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de hasta 6 meses o indemnización del 3% del precio de la factura del contrato basado por cada día que se demore la aportación de otro equipo en condiciones óptimas de uso.

Lorca, 27 de julio de 2023

José Luis Peñas Pérez

Departamento de Contratación de
Limusa.